

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

16° PERIODO ACTA N° 71 Sesión del 12 de diciembre de 2024

En Montevideo, el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, celebra su septuagésima primera sesión del décimo sexto período, la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dr. Gustavo Castillo,
ARQUITECTOS: Arq. Alvar Álvarez,
CONTADORES: Cr. Jack Conijeski,
MÉDICOS: Dr. Ricardo Acuña Pomiés,
ODONTÓLOGOS: Dr. Sebastián Pessano,
PSICÓLOGOS: Lic. Roberto Martínez.

Sobre los doce cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de seis miembros en su calidad de titulares.

Preside el Sr. Presidente Dr. Gustavo Castillo y actúa en secretaría el Cr. Jack Conijeski.

En uso de licencia el Arq. Walter Alfaro.

En la secretaría administrativa actúa el Administrativo II Ana Guaglianone.

1) ACTAS

ACTA N° 69 - Sesión del 28.11.2024

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 69, correspondiente a la sesión del 28.11.2024.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CONSULTA SOBRE CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA. RESPUESTA DE LOS SERVICIOS.

Se toma conocimiento.

BOLETIN DE INDICADORES OCTUBRE 2024

Se toma conocimiento.

3) INFORME DE MESA

El Sr. PRESIDENTE señala que no hubo informe de Mesa.

4) INFORME DE COMISIONES

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381, aplicándose la técnica de disociación de datos.

El Dr. Acuña Pomiés señala que el Sr. Presidente Dr. Alza le había encomendado trabajar con la Ec. Pardo, de acuerdo al punteo de la campaña *Mitos y Realidades*. La Ec. Pardo quedó en mandarle ese material pero el Presidente está con licencia médica y aparecieron aparentemente otras prioridades en el trabajo de cierre de año en el instituto.

Por otro lado, se encuentran seguramente organizando información para las autoridades electas: La Ec. Pardo no pudo hacer esta tarea, quedó pospuesta, por lo que le propuso a la Cra. Romero (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia) ver si se podría encomendar a otro funcionario para que finalmente se concrete esa tarea, porque con esto que se arrastra desde el mes de mayo. Cumplió todo el proceso, pasó por la Comisión Asesora y de Contralor, por Directorio y se publicó en la web. Es una actividad que se va a hacer. Al ser información muy general, no es necesario que lo elabore alguien de primer nivel, teniendo los lineamientos técnicos generales. Su idea es armar un borrador de guion para mandarlo después a la empresa de comunicación.

5) INFORME DE SUBCOMISIONES

No se presenta.

6) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE ENTREVISTA A PRESIDENTE ELECTO.

El Arq. Alvarez manifiesta que si bien no hubo reunión de Mesas, todos saben que se está en proceso de convocar entrevista con el presidente electo. Puede ser en dos días, dos semanas, y habría que esperar un poco eso. Se debería considerar informar cuestiones como el aumento del 2% en la tasa de aporte, tener esa discusión y saber que está determinado. Estar atentos a la situación de ver que se va a llevar en esa instancia al presidente electo.

ASUNTOS A TRATAR

ARTÍCULO 71.

El Cr. Conijeski señala que algo elemental y en lo que todos están de acuerdo, es la convergencia de los coeficientes de ajuste. Que el ajuste del artículo 71 sea el mismo que el ajuste de los egresos.

El Dr. Acuña pregunta si habrá una reducción del IASS.

El Cr. Conijeski señala que desde el mes de enero de 2024 esta implementado la reducción del IASS. Los jubilados lo van a sentir cuando realicen la declaración jurada del año 2024. Estaba previsto que la reducción sea mayor en 2025 y progresivo en 2026. Lo último que escuchó de Odonne – ratificado por amigos que lo conocemos desde hace tiempo - es que él el tema no lo había tocado para nada, incluso dijo en la televisión que no iba a responder sobre eso, porque es un tema prioritario pero por ahora no tenía conocimiento suficiente como para emitir algún tipo de juicio -. Entonces, es como partir de cero.

La base es que parte de los recursos han ido decayendo, están ligados en muchos aspectos a actividades económicas, la incidencia llegó al 40% o 45% y ahora está en la tercera parte que es un 30%. Es uno de los recursos que se puede apelar, hay 2 o 3 incisos del artículo 71 que pueden incidir porque son el 90% de la recaudación. El inciso A es el que tiene mayor recaudación, se puede lograr eliminar excepciones que puedan tener incidencia importante y también aumentar el monto de los timbres.

El Sr. PRESIDENTE cree que en la tapa del libro está el tema del aumento de los timbres y el índice de reajuste de los timbres.

El Cr. Conijeski cree que también hay una parte de gestión, en la fiscalización.

El Sr. PRESIDENTE entiende que también está vinculado el tema de la digitalización de los timbres. Cree que se ha trabajado con todos los gremios, por el tema de la fiscalización. Al Colegio de Abogados, Sociedad de Arquitectos, los han llamado, la Caja está trabajando en eso.

El Lic. Martinez expresa que el tema de la digitalización de los timbres ha avanzado mucho y evita inconvenientes. El aumento de los timbres es un tema muy polémico, tiene una incidencia directa en los costos de salud, no entiende porqué la población tiene que subvencionar la Caja, cuando la Caja tendría que tener un ingreso propio de los profesionales. Que tiene que ver “María” comprando receta con timbre, no le parece justo.

El Dr. Pessano señala que es una de las dos interpretaciones que hay.

El Lic. Martinez opina que no hay solución económica a una gestión que sea haga con ganar más. No se soluciona con aumentar los timbres.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que es la base de la seguridad social. En la seguridad social del mundo hay tres patas, el aporte del estado, del trabajador y el aporte patronal.

Entiende que el tema salud es un tema sensible, por eso entiende que hay que enfocarse primero en resto de los timbres del artículo 71. El planteo del Lic. Martinez está ligado al planteo de la Dra. Piriz, sobre el por qué ASSE no paga timbres.

El Lic. Martinez cree que cuando se originó la exoneración, estaba el MSP, el Hospital de Clínicas y las Fuerzas Armadas, y hoy en día en realidad las tres están integradas al Sistema Nacional de Salud y reciben cápita.

El Cr. Conijeski señala que la Dra. Piriz dijo que ASSE debería pagar y en este momento no paga. En relación al planteo del Lic. Martinez, pone el ejemplo de los escribanos. ¿El montepío a la Caja Notarial quién lo paga? El usuario.

El inciso B dice “Todas las instancias de cada procedimiento de jurisdicción contenciosa o voluntaria o penal, arbitraje o consultoría, generará una prestación para la Caja del 5% (cinco por ciento) de los honorarios que corresponderían por el trabajo de los profesionales universitarios intervinientes, según arancel vigente a la fecha de la regulación.

El Sr. PRESIDENTE explica que se trata de la vicésima.

El Cr. Conijeski da lectura al INCISO C del artículo 71 “Cada intervención de cirugía mayor o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar, generará una prestación de \$ 5100, las restantes intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos, de \$ 2900. Se exceptúan las intervenciones o tratamientos de beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de instituciones de asistencia médica colectiva, efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas. Cada parto que se produzca en sanatorio o clínica o instituciones de asistencia médica colectiva, estará gravado con una prestación de \$ 510. Las clínicas privadas de cirugía estética de instituciones comprendidas en el Servicio Nacional de Salud, abonarán sin excepción, las prestaciones correspondientes por cada acto médico. Se incluye en este inciso todos los estudios médicos y de laboratorio correspondiente a las personas internadas en las instituciones de asistencia médica colectiva.

INCISO D. La venta de específicos de uso humano estará gravada con una tasa del 2% (dos por ciento) aplicable sobre el precio de venta neto del fabricante o importador a los distribuidores. Su percepción se hará mediante timbres o liquidaciones mensuales, en la forma que establezca la reglamentación.

INCISO E) Los planos presentados ante dependencias estatales y que estén relacionados con la ejecución de obras de arquitectura o ingeniería públicas o privadas realizadas por particulares, estarán gravados con el 4% del monto de mano de obra correspondiente por aplicación del decreto-ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, si dicha obra es principalmente de arquitectura, o con el 2% en los demás casos. Lo dispuesto en el presente apartado figurará en los pliegos generales de obras de todas las entidades públicas, y se recaudará conjuntamente con el Aporte Unificado de la Construcción (artículos 1° y 5° del decreto-ley N° 14.411).

INCISO F) Cada plano de mensura que se presente ante cualquier autoridad nacional o departamental suscrito por agrimensor, estará gravado con el 1%o (uno por mil) del valor real del inmueble a los efectos fiscales. Tratándose de planos de fraccionamiento de tierras o de reparcelamiento, la prestación aumentará en un 6% (seis por ciento) por cada parcela resultante. Si se tratase de planos de edificios en régimen de propiedad por pisos o departamentos, o de incorporación a tal régimen, la prestación se calculará sobre el valor real del inmueble considerado como un bien único, aunque dicho valor no tenga aún validez a los efectos tributarios. La cuantía será de 1,5%o (uno y medio por mil) en los casos de incorporación de un edificio al régimen de propiedad por pisos o departamentos y del 0,5%o (medio por mil) en los demás casos. La Dirección Nacional de Catastro no dará curso a las gestiones en que se presenten planos comprendidos en este apartado hasta que se acredite el

pago de esta prestación.

En ocasión de solicitarse la inscripción de traslaciones de dominio de inmuebles que se hagan con referencia a un plano de mensura, se devengará una prestación del 5% (cinco por ciento) del impuesto a las transmisiones patrimoniales, cuya aplicación controlará el Registro de la Propiedad, sección inmobiliaria.

El Arq. Alvarez señala que el artículo 71 es una fuente importantísima de recursos, hablamos más de porcentajes que de timbres.

El Lic. Martinez comparte.

El Arq. Alvarez quiere saber dentro del 30% que representa ingreso por artículo 71, qué peso tienen los timbres como timbres y cuánto tiene el concepto diferenciado de los porcentajes.

El Cr. Conijeski continúa con el INCISO G: “Cada solicitud de inspección contable, de evaluación o de certificado referente a tributos, y cada presentación de estados contables, estados de responsabilidad o declaraciones juradas ante oficinas públicas o instituciones de intermediación financiera generará una prestación de \$ 250.

Igual prestación se aplicará en caso de presentación de registros contables ante organismos públicos. El activo fiscalmente ajustado según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% (un centésimo por ciento), fijándose como importe máximo la suma de \$ 13000 cuya aplicación controlará la Dirección General Impositiva en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto, excluyendo el de las Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Cuentas Bancarias con denominación impersonal. Las oficinas ante las que se presenten las solicitudes, libros y demás documentos referidos, controlarán el cumplimiento de estas normas, según los valores vigentes a la fecha de presentación.”

Esto se está cumpliendo, es imposible de evitar en actividades formales.

“INCISO H) La importación de instrumental médico, estará gravada con una prestación del 2% (dos por ciento) del valor CIF. Tratándose de instrumental, equipos o material odontológico la prestación ascenderá al 10% (diez por ciento) del mencionado valor.

El pago de esta prestación será controlado por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión del respectivo despacho.

La venta por su fabricante de los bienes mencionados en los apartados primero y segundo, estará gravada con una prestación del 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) respectivamente.”

INCISO I) La importación de maquinaria agrícola estará gravada con una prestación del 2% del valor CIF. El pago de esta prestación será controlado por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión del respectivo despacho. La venta por su fabricante de los bienes mencionados en los apartados primero y segundo, estará gravada con una prestación del 1% (uno por ciento). Todos los timbres mencionados en este artículo serán emitidos por la Caja y su venta estará a cargo de la misma o de los agentes por ella designados. Dichos timbres podrán ser sustituidos por comprobantes de depósito en dinero que a esos efectos extienda la Caja o timbre electrónico.

INCISO J): La importación de insumos y equipamiento informático incluyendo hardware y software estará gravada con una prestación del 2% del valor CIF. Todos los timbres mencionados en este artículo serán emitidos por la Caja

y su venta estará a cargo de la misma o de los agentes por ella designados. Dichos timbres podrán ser sustituidos por comprobantes de depósito en dinero que a esos efectos extienda la Caja o timbre electrónico. Las cantidades fijas referidas en este artículo, o determinadas en disposiciones reglamentarias, serán actualizadas para cada año civil conforme a la variación del Índice General de los Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

En el primer semestre de cada año, regirá un valor resultante de multiplicar el valor vigente en el primer semestre del año anterior, por el coeficiente de variación del referido índice en el intervalo de doce meses inmediatos anteriores al día 31 de julio del año civil precedente. En el segundo semestre del año civil, regirá un valor incrementado en la mitad del porcentaje de incremento sufrido por el respectivo valor entre el primer semestre del año anterior y el primer semestre del año corriente. Los nuevos valores así determinados, se redondean reduciendo a cero las cifras posteriores a la que siga a la primera cifra significativa; si la primera cifra así reducida a cero hubiese sido superior a cuatro, la que la precede se elevará en una unidad y en todos los casos regirá sin fracciones de la unidad monetaria. La Caja publicará oportunamente en el Diario Oficial, los resultados de los referidos ajustes y redondeos. Se derogan todas las excepciones al cumplimiento de lo establecido en el presente artículo cualquiera sea la forma en que hubieran sido establecidos.” Es lo más significativo, que se eliminan todas las excepciones. Lo más grueso es el tema de la salud.

El Dr. Acuña Pomiés señala que lo que tenemos es como concepto general es que el peso tributario que lleva el usuario de servicios profesionales es alto. Entonces se va a aumentar algo que en definitiva no va a impactar. Si se ajusta los timbres por IMS, aumenta un porcentaje del 35%, no el total.

El Dr. Castillo señala que el ajuste por IMS es porque las pasividades se ajustan así. Entonces de la misma naturaleza hay que ajustar los egresos. Hay que establecer un concepto para que si el día de mañana cambia el índice de ajuste de las pasividades no incida.

El Dr. Acuña Pomiés dice que se puede hacer todo ese movimiento, pero el tema es cuánto impacta eso en el déficit, porque ese aumento es una parte del artículo 71, no es todo el artículo 71. Está de acuerdo que hay que hacerlo, pero esto aclaro que el aumento de los timbres no va a tener un impacto significativo porque ni siquiera impacta sobre el 100% del porcentaje recaudado por el artículo 71. Necesitan un aumento de otra naturaleza, por eso es importante – como dice el Arq. Alvarez- discriminar por porcentaje y por timbre.-

Siendo las veinte horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

mf.

Cr. Jack Conijeski
Prosecretario

Dr. Gustavo Castillo
Presidente